



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Acorde con lo dispuesto en el artículo segundo del ACUERDO PLENARIO 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte de este Alto Tribunal, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte, en relación con los diversos primero, cuarto, octavo y noveno del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), se desarrolla la sesión por medio de videoconferencia y con la participación de todos sus integrantes el maestro Luis Fernando Corona Horta, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor; y, el maestro Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; ante el licenciado Ariel Efrén Ortega Vázquez, Secretario del Comité de Transparencia.

Participa como invitado permanente el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo con el orden que se aprueba en los siguientes términos:

I. ASUNTOS GENERALES.

1. Aprobación del Acta de la Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria celebrada el ocho de diciembre de dos mil veintiuno. Se aprueba por unanimidad de votos.
2. Índice de información reservada actualizado al mes de diciembre de dos mil veintiuno. Se aprueba por unanimidad de votos.

II. RESOLUCIONES.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

3. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-22-2021**. Integrante Contralor. Folio 330030521000443. Tema: Feria Internacional del Libro Jurídico. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de información, de conformidad con lo señalado en el considerando segundo, apartado 1, de la presente resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General de Relaciones Institucionales, en los términos señalados en el considerando segundo, apartado 2, de esta determinación.

TERCERO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

4. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-23-2021**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030521000517. Tema: Protocolos de seguridad. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se confirma la incompetencia legal de la información solicitada, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

5. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-44-2021**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030521000520. Tema: Proyectos de acciones de inconstitucionalidad. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se confirma la clasificación de reserva temporal de la información solicitada, en los términos que indica esta resolución.

6. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-1-2022**. Integrante Contralor. Folio 330030521000499. Tema: Proyecto de reaprovechamiento de aguas pluviales. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por parcialmente atendida la solicitud de acceso, conforme lo expuesto en esta resolución.



SEGUNDO. Se confirma la clasificación de confidencial del dato a que se hace referencia en la parte final del apartado 1, de la segunda consideración de esta resolución.

TERCERO. Se requiere a la Dirección General de Infraestructura Física, en los términos precisados en el considerando segundo, apartado 2, de esta resolución.

CUARTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

7. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-1-2022**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030521000445. Tema: Convocatoria de sesión de la 1º Sala. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información, en los términos que indica el considerando II.1 de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de reserva temporal de la información solicitada, en los términos que indica el considerando II.2 de esta resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial para que atienda las determinaciones de esta resolución.

8. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/J-12-2021** derivado del diverso CT-I/J-33-2021. Integrante Contralor. Folio 330030521000188. Tema: Listas de sesiones. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento hecho a la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala y a la Secretaría General de Acuerdos, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud de información, de conformidad con lo señalado en el considerando segundo de la presente resolución.

TERCERO. Se confirma la inexistencia de las listas de sesión a que se hace referencia en la presente resolución.

CUARTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

9. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/J-13-2021** derivado del diverso CT-I/J-34-2021. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030521000175. Tema: Sistema de gestión judicial. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento hecho a la Dirección General de Tecnologías de la Información y a la Secretaría General de Acuerdos, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO. Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información en términos del apartado I, del último considerando de la presente resolución.

TERCERO. Se confirma la clasificación de información confidencial, en los términos del apartado II, del último considerando de esta resolución.

CUARTO. Se confirma la inexistencia de información señalada en el apartado III, del último considerando de esta resolución.

QUINTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

10. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/J-14-2021** derivado del diverso CT-I/J-35-2021. Integrante Contralor. Folio 330030521000270. Tema: Listas de sesiones. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento hecho a la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud de información, de conformidad con lo señalado en el considerando segundo de la presente resolución.

TERCERO. Se confirma la inexistencia de las listas a que se hace referencia en la presente resolución.

CUARTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

11. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/J-1-2022** derivado del diverso CT-CI/J-43-2017. Integrante Contralor. Folio 330030521000273. Tema: Procedimientos de responsabilidad administrativa.



El Secretario del Comité de Transparencia plantea el impedimento para que el Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas participe en la resolución del presente expediente porque emitió pronunciamiento al respecto. Aceptado el impedimento, se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas en la presente resolución.

SEGUNDO. Se tiene por parcialmente atendido el requerimiento formulado a la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, conforme lo expuesto en el considerando tercero, apartado 1 de esta resolución.

TERCERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la Secretaría General de Acuerdos, conforme lo expuesto en el apartado 2 del tercer considerando de la presente resolución.

CUARTO. Se requiere a la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial, conforme a lo señalado en el considerando tercero, apartado 1.2., de esta determinación.

QUINTO. Se requiere a la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, en términos de lo señalado en el considerando tercero, apartado 1.3., de esta resolución.

SEXTO. Se confirma la clasificación de reserva de la información materia de análisis en el apartado 2.2., del último considerando.

SÉPTIMO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones señaladas en esta resolución.

Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que corresponden un proyecto de resolución y a prorrogas del plazo ordinario de los siguientes asuntos.

1. Proyecto de resolución. Expediente Varios **CT-VT/A-1-2022.** Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Responsabilidades Administrativas. Folios 330030521000447, 330030521000448 y 330030521000449. Tema: Programas de Justicia TV. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene atendida la presente solicitud de información, en los términos considerando II.1 de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma la incompetencia legal de la información, en términos considerando II.2 de esta resolución.

TERCERO. Se confirma la inexistencia de información, en los términos del considerando II.3 de la presente resolución.

CUARTO. Se requiere a las áreas que se indican en el considerando II.4 para que atiendan las acciones ahí precisadas.

QUINTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial que atienda lo señalado en esta resolución.

2. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0358/2021, relativo al tema: Actividades sobre perspectiva de género.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, así como el contenido del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO XII/2021, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO II/2020 DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19); este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.



3. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-J/1030/2021, relativo al tema: Estadística de controversias constitucionales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, así como el contenido del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO XII/2021, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO II/2020 DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19); este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

4. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-J/1031/2021, relativo al tema: Estadística de acciones de inconstitucionalidad.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, así como el contenido del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

NÚMERO XII/2021, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO II/2020 DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19); este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

5. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-J/1033/2021, relativo al tema: Estadística de asuntos pendientes por resolver.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, así como el contenido del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO XII/2021, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO II/2020 DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19); este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

6. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/P/0393/2021, relativo al tema: Criterios jurisdiccionales.



En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, así como el contenido del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO XII/2021, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO II/2020 DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19); este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

7. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-J/1040/2021, relativo al tema: Resoluciones de amparos directos.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, así como el contenido del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO XII/2021, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO II/2020 DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SEGURIDAD SANITARIA EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19); este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

8. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/P/0394/2021, relativo al tema: Criterios jurisdiccionales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, así como el contenido del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO XII/2021, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO II/2020 DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19); este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

9. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/P/0390/2021, relativo al tema: Criterios jurisdiccionales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, así como el contenido del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO XII/2021, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO II/2020 DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19); este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

10. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/P/0391/2021, relativo al tema: Criterios jurisdiccionales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, así como el contenido del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO XII/2021, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO II/2020 DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19); este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

11. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al



calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/P/0392/2021, relativo al tema: Criterios jurisdiccionales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, así como el contenido del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO XII/2021, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO II/2020 DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19); este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

12. Prórroga solicitada por el Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente CT-I/A-1-2022, folio 330030521000525, relativo al tema: Visitas guiadas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, así como el contenido del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO XII/2021, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

NÚMERO II/2020 DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19); este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO LUIS FERNANDO CORONA HORTA.

EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ.

EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO JULIO CÉSAR RAMÍREZ CARREÓN.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ.

Acta formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.

IBOIEAjeabyfaxPa64t2MHQXSVQOOhMM43ifQQir1U+M=